




FdT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---

**3 NOV 2020**

PROYECTO DE DECLARACIÓN N.º -20

**193 20**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARA INTERÉS MUNICIPAL Y  
COMUNITARIO LABOR DESARROLLADA POR  
CLUB SOCIAL, CULTURA Y DEPORTIVO  
RIVADAVIA

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional  
Constitución Provincial  
Carta Orgánica Municipal.  
Ordenanza 2071-CM-10: "Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación"

**FUNDAMENTOS**


El Club Social, Cultural y Deportivo Club de Rivadavia (Personería Jurídica No. 1668) fue fundado el 11 de marzo de 1963. El objetivo inicial era participar de los torneos de fútbol organizados por el Padre Videla.

Desde 1978 está asociado a la Liga de Fútbol de Bariloche (Li.Fu.Ba). En 1986 conformó todas las categorías para formar parte de la Asociación de Deportes y Fútbol Libre (A.De.Fu.L.), de la cual es socio fundador. En 1999 se conforman las categorías infantiles, iniciando con la categoría 1991, dando inicio a una enorme labor en fútbol infantil. Las categorías 1992 y 1993 fueron las primeras en participar del fútbol infantil de Li.Fu.Ba. En 2019 se creó la división de fútbol femenino.

Participan de las diferentes categorías del Club alrededor de 140 familias de diferentes barrios de nuestra ciudad. Cuenta con 170 jugadores federados distribuidos en las categorías primera, sub quince, veteranos, senior, master, femenino, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

La entidad viene realizando hace muchos años una enorme labor de formación en materia deportiva, en particular en las categorías infanto juveniles y juveniles. Los niños de 5 a 8 años que participan en categorías promocionales donde se realiza la identidad como grupo y a la vez se comienza con el desarrollo técnico de las aptitudes que poseen para el deporte. A partir de los 9 años comienza la competencia en torneos de categorías infanto juvenil y juveniles. De 15 años en adelante el Club brinda a los chicos la posibilidad de seguir en la institución ingresando en los equipos sub 15, primera



FdT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---

división, veteranos y senior, asegurando de esta forma una vida ligada al deporte. Toda esta trayectoria guiada por el cuerpo de directores técnicos: Nelson Leiva, Jonatán Marin, Sandro Romero, Alejandro Ovando y Daniel Gómez, Iturra Ángel y Diana del Castillo.


El proyecto deportivo de Club Rivadavia tiene un eje fuerte en la integración social y económica, por ello la cuota social de la entidad es muy accesible, apuntando a la mayor accesibilidad a la formación a través del deporte. Lo fundamental del proyecto es la contención y formación de los jóvenes tanto humana como futbolísticamente. Este proyecto tiene un desarrollo de más de veinte años con niños de diferentes barrios de nuestra ciudad para inculcar valores como la solidaridad y el respeto. Actualmente desarrolla el proyecto futbolístico en las canchas de A.De.Fu.L. durante los 8 meses del año más propicios por cuestiones climáticas.

Los entrenamientos están organizados en tres días por semana, donde se trabaja con una secuencia preestablecida de entrada en calor, hidratación, trabajos con pelota, parte técnica individual, táctica, estrategia, estiramiento. El desarrollo motriz se trabaja de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del niño.

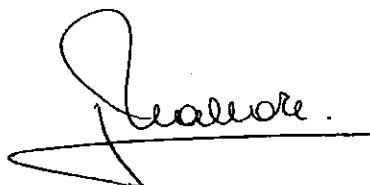
Todos los recursos y materiales utilizados en el proyecto futbolístico son provistos por el Club con los recursos que logra reunir a partir de la cuota social de los asociados o incluso con aportes de los responsables de la entidad: pelotas, conos, tortugas, escaleras de piso, sogas, indumentaria deportiva, etc.

La cultura y el deporte son pilares fundamentales en la formación de nuestros jóvenes. Además son espacios de contención y pertenencia, construyen identidad y arraigo en la comunidad. Esta relevancia fue recogida por nuestra Carta Orgánica que entre los derechos de los habitantes de nuestra ciudad establece la práctica deportiva y a la recreación (artículo 14, inciso 3). Asimismo, el artículo 203 establece que la Municipalidad reconoce al deporte como factor educativo concerniente a la educación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, fundamental para su atención física, psíquica y social. Y el artículo 204 establece que la Municipalidad promueve, planifica, difunde, apoya y estimula el deporte. Por eso, creemos que es deber de todas las instituciones municipales el acompañamiento y reconocimiento de la labor que realizan, muchas veces de forma sacrificada y honoraria, aportando tiempo, energía, trabajo, experiencia y conocimientos técnicos al servicio del fortalecimiento de nuestra comunidad. En tiempos tan difíciles como los que nos toca atravesar en el marco de la pandemia del COVID-19, el reconocimiento a las instituciones que conforman el denso tejido social de nuestra comunidad es más necesario que nunca. Por todo ello, se solicita a este Concejo Municipal la Declaración de Interés Municipal del Club Social y Deportivo Rivadavia.

Que por todo lo expuesto, se eleva el presente Proyecto de Declaración,

FdT	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	-------------	---

AUTOR/A: Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra



COLABORADOR: Dr. Tomás Guevara.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1º)	Se declara de interés municipal y comunitario el trabajo y la trayectoria desarrollada en materia social y deportiva por el Club Social y Deportivo Rivadavia.
Art. 2º)	La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
Art. 3º)	Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.